

Superintendencia de Salud – Resolución Pago de Contribución de Vigilancia

Circular KRM No. 051- 23/05 de julio 2023

El 7 de junio de 2023 la Superintendencia de Salud, mediante **Resolución No. 2023920050003720-6** informo la obligación del pago de contribución de vigilancia, donde todas las personas jurídicas a los que el marco normativo determina como sujetos vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud, salvo las excepciones dispuestas por la ley, deberán cumplir con el pago de la contribución de vigilancia correspondiente a la vigencia 2023, atendiendo los términos de los artículos siguientes.

ARTICULO 1. Tarifas. Para la vigencia 2023, se aplicará una tarifa diferencial según las siguientes categorías de Ingresos Operacionales del Sector Causados (IOSC):

Rango	Ingresos	Tarifas
1	Entidades con Ingresos Operacionales del Sector Causado entre \$1 y \$15.451.156.418	0,084%
2	Entidades con Ingresos Operacionales del Sector Causado entre \$15.451.156.419 y \$2.108.057.916.667	0,108%
3	Entidades con Ingresos Operacionales del Sector Causado iguales o superiores \$2.108.057.916.668	0,049%

PARÁGRAFO 1. Si la contribución de la vigencia 2022 fue cancelada dentro del 06 de julio al 12 de agosto de 2022, la tarifa para la vigencia 2023 se calculará máximo hasta el doble del valor cancelado en el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 2. Si no se canceló la Contribución de la vigencia 2022 dentro del 06 de julio al 12 de agosto de 2022, el tratamiento previsto en el Parágrafo 1 del presente artículo, no se aplicará y, en consecuencia, el sujeto pasivo cancelará el valor total que arroje la aplicación de la tarifa según el rango para la vigencia 2023 de acuerdo con la tabla de tarifas establecido en el artículo 2.

PARÁGRAFO 3. Si un vigilado no realiza el pago de la Contribución 2023 dentro de la oportunidad pertinente, deberá pagar intereses a la tasa del artículo 635 del Estatuto Tributario, desde el día posterior a su fecha de exigibilidad.

ARTÍCULO 2. Plazos para pagar, vigencia 2023. Todos los obligados a cancelar la Contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud pagarán dicho tributo por cada tipo de vigilado entre el 20 de junio al 21 de julio de 2023

ARTICULO 3. Lugar de pago y recibo. La Superintendencia dispondrá a través de la página web: www.supersalud.gov.co, en el "Portal de vigilados – pago de obligaciones", los recibos de pago.

ARTÍCULO 4. Requisitos para el pago de la Contribución. Todos los vigilados obligados al pago de la Contribución de vigilancia deben registrarse en el Sistema de Información habilitado por la Entidad para el registro de datos generales que maneja la Supersalud.



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de



Fuente

Página web Supersalud – Normatividad – Resoluciones.

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.

